

y para que sirva de notificación al demandado «Compañía Carpintería Horrillo, Sociedad Limitada», caso de ser negativa la notificación a la misma, se expide el presente en Mérida a 11 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—44.522.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Miranda de Ebro,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 154/00, se tramita el juicio universal de quiebra voluntaria de la empresa «Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, calle Concepción Arenal, número 10, habiéndose acordado, por auto de fecha 27 de junio de 2000, declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria, acordando, asimismo, publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida resolución, que ha quedado el quebrado inhabilitado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo sino al depositario nombrado, don Pascual Vadillo Zaballos, con domicilio en Ibeas de Juarros (Burgos, carretera Arlanzón, 14), bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado las pongan de manifiesto al Comisario don Daniel Alonso de la Fuente, con domicilio en Vitoria, calle General Álava, 6, primero, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el quebrado, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha 21 de junio de 2000.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Miranda de Ebro a 30 de junio de 2000.—El Secretario.—44.544.

MISLATA

Edicto

Doña Mercedes Galotto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Mislata (Valencia),

Hago saber: Que en el procedimiento juicio hipotecario, que se sigue en este juzgado con el número 20/00 a instancia de Banco de Valencia representado por el Procurador señor Arribas Valladares contra don Juan José Sáez González, he acordado sacar en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, que es el de 9.405.000 pesetas el bien que se dirá, para lo que se señala el día 10 de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Antonio Aparisi, 12.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 9 de noviembre de 2000, a la misma hora e igual lugar, para el caso de que no hubiere tampoco postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 12 de diciembre de 2000 a la misma hora e igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el día siguiente hábil respectivo a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20 por 100 del tipo de la misma.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente, haciéndose constar que el establecimiento donde deberá hacerse la consignación es el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta abierta a nombre

de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite dicha consignación; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de aquel artículo están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la entidad demandada de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

Vivienda sita en Chirivella, calle Juan XXIII, número 3, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Torrente, al tomo 2.406, libro 272 del Ayuntamiento de Xirivella, folio 43, finca 5.446.

Mislata, 26 de junio de 2000.—La Juez.—La Secretaría.—45.473.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Motril,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 328/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Conde de Hubrite, Sociedad Limitada», doña María José Segura Venegas y don José Antonio Bueno Muelas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre del presente, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1754 0000 18 0328/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre del presente, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica, trozo de tierra de secano de cabida 1 hectárea en término municipal de Guajar Alto, pago Jubrite. Linda: Norte, doña Ana María Castillo Vallejo y don Andrés Guardia Guardia; Sur, don Jaime García Hidalgo y herederos de don José Morata Gómez; este, barranquillo, camino y era y, oeste, don Gerardo Mancilla Mendoza.

Inscrita en el Registro número 1 de Motril, folio 62, tomo 1079, libro 3 de los Guajares, finca número 225, inscripción segunda.

Urbana nave industrial, con sus anejos correspondientes, en avenida de Andalucía, sin número, de demarcación del pueblo de Molvizar, ocupa 100 metros cuadrados, quedando sin edificar un solar de 93 metros cuadrados unidos a esta nave y por la parte oeste, tiene su entrada independiente por la avenida de Andalucía y esta dotada de instalaciones generales de electricidad, aguas potables pluviales y residuales, linda: Este o derecha, entrando, nave que se segregó y vendió a don Antonio Prados Ruiz; sur o frente, la avenida de Andalucía; oeste o izquierda, don Manuel Jesús Segura Haro y, norte, don Francisco Alonso Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril, libro 11 de Molvizar, tomo 1.134, folio 88, finca número 746, inscripción octava.

Tipo de subasta:

Finca número 225: 5.100.000 pesetas.

Finca número 746 dpdo: 17.800.000 pesetas.

Motril, 12 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.742.

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 109/84, se tramita procedimiento de ejecutivo, a instancias de Island Grossa, contra don José Tovar García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de septiembre, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.